



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

2825

BUENOS AIRES, 28 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-14107/08-2 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma INTESA SRL solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4386/2009, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-999-3.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en PM: 999-3 donde debía decir en PM: 1823-3.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2825

2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los ítems "PM: 999-3 del Anexo I e Anexo III de la Disposición ANMAT N° 4386 del 27 de Agosto de 2009, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM: 999-3 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma INTESA SRL, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: PM: 1823-3.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM: 999-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-14107/08-2

DISPOSICION N°

2825

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.